Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**	Versión:	6	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	7/10/2021	
		Código:	18-01-FO-0012	

44 12 16.00 + 12 300 000

1.Bogotá DC. Enero de 2023

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:	Si:	X	No:		

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".

De conformidad con sus Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que debe adelantar acciones y brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades identificadas, debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Como Empresa Social del Estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud, las siguientes:

"1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector. 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención (…) 3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud (…) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación del servicio de salud que oferta la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE y definir las intervenciones prioritarias pendientes (…) 12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo"

Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras funciones:

"1. Liderar el proceso de planeación de la Gestión del Riesgo en Salud, con base en el direccionamiento estratégico de la Subred y los lineamientos del ente territorial, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. 2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E: y definir las intervenciones prioritarias pertinentes. 3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. (…)".

En virtud de las competencias anteriormente relacionadas y buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 3998637 de 2022 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" (Cláusula primera).

Dentro del alcance del objeto pactado en la cláusula segunda, se indicó que:

"A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el FFDS-SDS y la Subred (…) las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos (…) referentes a las competencias de Salud Pública; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en el (…) Anexos No.°. 6 "Anexo 6. Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública – GSP y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas" (Negrillas fuera del texto).

A su vez, la cláusula octava del Convenio Interadministrativo en cita estableció como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., los siguientes:

"1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio (…) 4. Disponer de insumos y recursos de carácter técnico, tecnológico, logístico o de infraestructura, así como de talento humano que permitan dar cumplimiento a la ejecución de GSP-PSPIC, con atributos de calidad, de conformidad con lo descrito en los anexos del convenio" (Negrillas fuera del texto).

Bajo estas responsabilidades asignadas, el documento operativo de la gestión estratégica, táctica y operativa de las acciones de apoyo a la gestión de Salud Pública establece que las distintas acciones, tienen un componente administrativo, el cual:

"enmarca las actividades y acciones encaminadas a garantizar la implementación de los procesos de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, así como la adecuada planeación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los productos y recursos del PSPIC que se desarrollan y ejecutan en las localidades de Bogotá, a través de la Subredes Integradas de Servicios de Salud, en el marco de la normativa vigente".

Para tal efecto y correcta ejecución de estas acciones administrativas, se debe estar provisto de una serie de insumos y materiales de papelería y oficina que permitan un adecuado cumplimiento de actividades, razón por la cual, se requiere, con el propósito de materializar las obligaciones del Convenio Interadministrativo suscrito, contratar el suministro de estos materiales.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**	Versión:	6	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	7/10/2021	
		Código:	18-01-FO-0012	

2.3. Área solicitante:
Dirección de gestión del riesgo

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Suministro de elementos y materiales de papelería y oficina para apoyar las actividades de los diferentes componentes del PSPIC en cumplimiento del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR3998637 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:
Cumplimiento del Contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Responsabilidad Civil Extracontractual

3.3. Plazo del contrato u orden:	Un (01) mes
3.4. Plazo de entrega:	De conformidad a la solicitud del supervisor

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

En el almacén de la sede de Fontibón de la Subred

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Anexo 1

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

Anexo 2

4.OBLIGACIONES

1) Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y el cronograma fijado con el supervisor del contrato.
2) Garantizar que los elementos objeto del contrato, sean nuevos, originales, de óptima calidad y estén acordes con las características requeridas por la Subred.
3) Cambiar, dentro de los dos (02) días calendario siguientes al requerimiento presentado por el supervisor, los elementos que se encuentren defectuosos, sean de mala calidad y/o no cumplan con las especificaciones requeridas.
4) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5) Mantener un inventario suficiente de los insumos contratados.
6) Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
7) Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
8) Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación
9) Todas las demás que se deriven del objeto del proceso.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	Bibiana Yulieth Avila Bohorquez	Apoyo:	Nelson Andrés Henao P
2. Identificación:	52539118	Identificación:	79948668
3. Perfil	Directora de Gestión del Riesgo en Salud	Perfil:	Referente Administrativo

6. RECURSOS

Recursos Propios:	SI		NO		Vigencias Futuras:	SI	x NO
Convenio:	SI	X	NO		No. Convenio:	3998637	Suscrito con: Fondo financiero Distrital de salud

7.Nelson Andres Henao Posada
Referente Administrativo y financiero
PSPIC (Salud publica)

8. VoBo. Bibiana Yulieth Avila Bohorquez
Directora de Gestion del Riesgo

9. Vo. Bo. Sandra Milena Rozo Mateus
Subgerencia de prestación de servicios de salud

10. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS
Fecha: 27/01/23 Hora: 4:15
Nombre: _____
Correo de Notificación: _____
Firma: _____
EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO
NO. RADICADO: 036

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO + IVA**
1	Barras de silicona delgada	UN	1			
2	Bisturí grande	UN	1			
3	Bombas de colores	UN	1			
4	Borrador unidad	UN	1			
5	Caja de crayones punta gruesa surtidas	UN	1			
6	Carpeta de Carton Oficio	UN	1			
7	Carton paja octavo	UN	1			
8	Cartulina x Octavo Colores Surtidos	UN	1			
9	Cartulina pliego	UN	1			
10	Cinta transparente ancha	UN	1			
11	Cinta de enmascarar ancha	UN	1			
12	Colbon Unidad 225g	UN	1			
13	Colbón galon	UN	1			
14	Colores caja x 12	UN	1			
15	Contac rollo transparente	UN	1			
16	Cosedora	UN	1			
17	Craf Rollo	UN	1			
18	Escarcha tubo colores surtidos	UN	1			
19	Escarcha Libra	UN	1			
20	Esfero Negro	UN	1			
21	Fichas bibliográficas de cartulina x paquete	UN	1			
22	Foamy x octavo colores surtidos	UN	1			
23	Ganchos de cosedora caja	UN	1			
24	Papel iris colors surtidos x octavo	UN	1			
25	Lana de colores x 100 gramos	UN	1			
26	Lapiz negro	UN	1			
27	Marcador borrable colores surtidos x unidad	UN	1			
28	Marcador permanente negro punta delgada por unidad	UN	1			
29	Marcador permanente colores surtidos x unidad	UN	1			
30	Banderitas tipo post it paquete x 5	UN	1			
31	Ojos moviles	UN	1			
32	Palitos de paleta	UN	1			
33	Palitos de pincho de 15 cm	UN	1			
34	Papel celofán surtido - Pliego	UN	1			
35	Papel periodico	UN	1			
36	Papel seda colores surtidos	UN	1			
37	Pegante en barra x 21gr aprox	UN	1			
38	Pinceles planos y redondos de varios tamaños	UN	1			
39	Pinpones de colores	UN	1			
40	Pistola de silicona barra delgada	UN	1			
41	Plastilina caja x 12	UN	1			
42	reglas de 30 cm	UN	1			
43	Resaltadores colores surtidos x unidad	UN	1			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
44	Rótulos autoadhesivos para rotulación de frascos de vidrio tamaño grande (8 x 5 cm)	UN	1			
45	Silicona fria	UN	1			
46	Tabla para apoyo plastica	UN	1			
47	Tajalápiz	UN	1			
48	Tela quirúrgica colores surtidos x mtr	UN	1			
49	Temperas pequeña caja x 6	UN	1			
50	Tijeras punta roma	UN	1			
51	Tiza de colores caja x 100	UN	1			
52	Vinilo acrílico colores surtidos x 125gr c/u	UN	1			
53	Pintucaritas	UN	1			
54	Sticker autoadhesivo blanco 6x4 cm aproximado	UN	1			

ANEXO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
1. Documento firmado por el Representante Legal y/o quien hagas sus veces donde certifique que: 1.1. Cumple totalmenete con las características descritas en el presente proceso 1.2. Se compromete a realizar el cambio de los insumos que resulten defectuosos